



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 07 de febrero de 2023

**ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA LA INSTALACIÓN OFICIAL DEL
ESPACIO DESIGNADO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTRADOS EN
EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT**



Universidad
Autónoma
de Nayarit

**ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA LA INSTALACIÓN OFICIAL DEL
ESPACIO DESIGNADO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTRADOS EN
EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**

Silvia Fabiola Pérez Parra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 9, fracción II, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; 5, primer párrafo, 6, fracción XIII, 17 y 20 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y;

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** - Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables. -----

- - - **SEGUNDO.** - Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

- - - **TERCERO.** - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad Las notificaciones podrán ser hechas a las partes personalmente o por los estrados de la Autoridad substanciadora o, en su caso, de la resolutora y que las notificaciones por estrados surtirán sus efectos dentro de los tres días hábiles siguientes en que sean colocados en los lugares destinados para tal efecto. Para lo cual la Autoridad substanciadora o resolutora del asunto, deberá certificar el día y hora en que hayan sido colocados los acuerdos en los estrados respectivos. -----



Universidad
Autónoma
de Nayarit

- - - **CUARTO.** - Que los artículos 17 y 20 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, establecen que: *“Las partes involucradas dentro de un procedimiento administrativo de los que instaure la Dirección Jurídica, en su primera comparecencia o escrito deberán señalar domicilio dentro del lugar de residencia de estas autoridades para recibir notificaciones; si no lo hacen, las notificaciones personales se harán por estrados..”* y que las notificaciones se practicarán a las dependencias universitarias y unidades académicas, por oficio, a los servidores públicos y demás interesados de forma personal, cuando se trate de las siguientes actuaciones: **a.** La que cite a la audiencia de Ley; **b.** La que señale fecha para audiencia; **c.** La que mande citar a un tercero; **d.** La resolución definitiva, y **e.** En aquellos casos en que la Dirección Jurídica así lo determinen; en todos los demás casos por estrados mediante publicación de la cédula correspondiente - - - - -

- - - **QUINTO.**- Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este Órgano Interno de Control, es necesario hacer del conocimiento público que se hace oficial la instalación del espacio destinado para la publicación de los Estrados que por ley deban publicarse en este Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; el cual será instalado al interior de las oficinas, cito en Calle Ixtacalco, número 23, Colonia Miravalles, C.P. 63184, Tepic, Nayarit.

- - - **SEXTO.** - Que de conformidad con el artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: El Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran; *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Legislación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia”*. - - - - -

- - - Con base en lo anterior y respaldando la garantía al debido proceso de todos los servidores públicos universitarios y el adecuado funcionamiento de este Órgano Interno de Control, se;



ACUERDA

- - - **PRIMERO.** - Se instale de manera oficial el espacio destinado para la publicación de los Estrados que por ley deban publicarse en este Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; el cual será instalado al interior de las oficinas, cito en Calle Ixtacalco, número 23, Colonia Miravalles, C.P. 63184, Tepic, Nayarit. -----

- - - **SEGUNDO.** - Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su publicación respectiva en la Gaceta Universitaria. -----

- - - Así lo acordó la Licenciada Silvia Fabiola Pérez Parra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día siete de febrero de dos mil veintitrés. -----



Universidad
Autónoma
de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**